

BASES DEL I CERTAMEN DE POESÍA ARS MAGNA CIUDAD DE ASTORGA. AÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto poético que convoca la concejalía de Cultura del Exmo. Ayuntamiento de Astorga, en la provincia de León en colaboración con la autora Paz Martínez propone poner en alza la cultura del arte poético en la ciudad con un certamen abierto a todo el territorio nacional que dará la oportunidad al autor del poema ganador y finalistas de conocer la bimilenaria ciudad de Astorga en la Gala de entrega de premios que se celebrará como colofón al certamen y a la que será obligatorio acudir como receptor del premio.

Se valorará, en este certamen, además de la calidad literaria la creatividad y la capacidad de sorprender, así como el ritmo, el impacto en el fuero interno del jurado, y la complejidad de los recursos literarios y figuras retóricas sin perder la sobriedad y el mensaje claro.

PRIMERO. Objeto. Fomentar las tradiciones culturales lingüísticas a través del arte poético y la narrativa, lo cual tiene como objetivo incentivar la participación a través de la escritura en las tradiciones culturales de la ciudad de Astorga. Promoción de la actividad cultural de interés en el ámbito local.

SEGUNDO. Régimen Jurídico. El presente Concurso se registrá además de por las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Ordenanza no fiscal nº 22, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Ámbito de aplicación. Podrán presentarse a este concurso todas las personas físicas a partir de 18 años que tengan su residencia dentro del territorio nacional.

CUARTO. Cuantía total y aplicación presupuestaria. La cuantía total de los premios a conceder será de **375,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **09.33401.48301** del Presupuesto del 2024.

Se otorgarán tres premios en las categorías:

- Primer premio: 200,00 €, diploma y trofeo. Publicación en antología.
- Segundo premio: 100,00 €, diploma y trofeo. Publicación en antología.
- Tercer premio: 75,00 €, diploma y trofeo. Publicación en antología

El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando se estime oportuno a juicio de sus componentes, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

QUINTO. Plazo de presentación y publicación.

La recepción de trabajos se realizará a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de marzo.

Los trabajos se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Astorga, además de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente los trabajos han de ser enviados a cpoesiaciudaddeastorga@astorga.es, en el email se adjuntará archivo de Word o PDF llamado POEMA con el poema que tendrá una extensión máxima de cuarenta (40) versos en lengua castellana, en letra Arial 12 e interlineado 1,5. Se adjuntará otro archivo llamado PLICA donde constará el título del poema, nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono de contacto y email.

Además, se presentará declaración jurada de que el trabajo presentado es inédito y de propia autoría, y no está pendiente de publicación ni de fallo en otros concursos.

Se admitirá una sola obra por concursante escrita en castellano. La temática será libre.

Cualquier trabajo que no cumpla las bases será rechazado. Se seleccionarán treinta trabajos para la publicación de la antología poética del certamen **Poesía Ars Magna**.

SEXTO. Valoración de los trabajos.

Se creará un órgano colegiado para examinar y valorar los trabajos, dicho órgano estará integrado por un secretario cuyo voto no será deliberante, un representante de la presidencia de la Corporación; por el concejal que otorgue los premios o persona en quién delegue, por un representante de cada grupo político, así como otros vocales relacionados con el mundo literario para mejor valoración de los trabajos.

Las deliberaciones del órgano colegiado, tendrán carácter secreto y serán públicas en el momento de la entrega de premios que se realizará en el salón de actos de la biblioteca pública a las 20:30 horas en la gala de entrega de premios.

SÉPTIMO. Resolución

De las valoraciones realizadas por el órgano colegiado se levantará acta por el secretario que será elevado al presidente de la corporación para su posterior resolución como órgano competente para la concesión de los premios El fallo del jurado se dará a conocer el 15 de abril pudiendo variar de fecha. El fallo del jurado será inapelable. El poema ganador y los finalistas recibirán comunicación inmediata después del fallo. Se comunicará por email el fallo a todos los participantes días antes de la Gala de entrega de premios además de las vías habituales de la entidad convocante.

La organización se reserva el derecho de publicar cualquiera de las obras recibidas en este certamen en cualquier medio o antología sin que los autores puedan reclamar ninguna retribución por derechos. Los autores podrán disponer de sus obras una vez finalizado el certamen.

OCTAVO. Régimen de obligaciones.

La participación en el presente certamen conlleva la aceptación integra de las presentes bases en su totalidad para todos los participantes.

La participación en este certamen obliga a acudir a los ganadores a la Gala de premios que se celebrará el día **25 de mayo**, la no asistencia se entenderá como renuncia al premio salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

NOVENO. Infracciones y sanciones.

Las presentes bases se ajustarán al régimen de infracciones y sanciones en materia de , subvenciones por causa de incumplimiento o falta de justificación. Regulada en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMO. Régimen de responsabilidades

El Ayuntamiento de Astorga no se hará responsable de la inexactitud o falta de veracidad de la información ofrecida por los concursantes, los cuales estarán sujetos a la responsabilidad que proceda legalmente.

El Ayuntamiento de Astorga se reserva el derecho a resolver las dudas de interpretación y aplicación que pudieran surgir sobre las presentes bases, así como resolver las cuestiones no reguladas ni contempladas en las mismas.

UNDÉCIMO. Recursos

Contra los acuerdos de aprobación de las presentes bases, convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.